



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN PARA 2026 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027 DEL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones Públicas, establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este mandato legal, el Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública firmó la Orden de 14 de febrero de 2025, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública para el periodo 2025-2027. Dicho Plan comprende la planificación de las ayudas tramitadas por el departamento, así como sus organismos adscritos, tanto en régimen de concurrencia competitiva como por el sistema de concesión directa previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En este sentido, cabe recordar que los planes estratégicos, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tienen carácter programático y su contenido no genera derechos ni obligaciones, estando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, que se atenderá, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede aprobar la actualización anual 2026 de dicho Plan, incorporando las novedades registradas en el último ejercicio, sin que dicha actualización tenga la consideración de aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.





En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Se aprueba la actualización correspondiente al ejercicio 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública para el período 2025-2027, que se incorpora como anexo a la presente orden.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL MINISTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Óscar López Águeda

